

(26 AGO 2022)

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SOACHA

PARA: RECTORES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER PRIVADO DEL MUNICIPIO DE SOACHA

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN, ADOPCIÓN DE RÉGIMEN Y EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE MATRÍCULA, PENSIONES Y LISTAS ESCOLARES PARA LA VIGENCIA 2023.

FECHA: 26 AGO 2022

De conformidad con lo consagrado en la Directiva Ministerial No. 21 de fecha 29 de octubre de 2009, "los establecimientos educativos privados están obligados a entregar todos los años a la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción operan, sesenta días (60) antes de su matrícula, el resultado de su autoevaluación institucional, sus costos y propuesta de tarifas (...)"

Igualmente, es importante enunciar que anualmente los establecimientos educativos no oficiales de educación formal¹, son autorizados por la Secretaría de Educación del Municipio, para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo. Para este proceso los colegios privados deben aplicar los criterios definidos en el Decreto 2253 de 1995 que reglamenta el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y adelantar de manera directa un proceso de evaluación y clasificación, atendiendo las características del servicio educativo prestado, la calidad de los recursos utilizados y la duración de la jornada y del calendario escolar, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones del Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados adoptado por el Ministerio de Educación Nacional.

Para dar cumplimiento a lo normado se expidió la Guía 4 del Manual de Evaluación y Clasificación de establecimientos educativos de Educación Preescolar, Básica y Media² (EPBM) versión 9, actualizada en el año 2020, que establece los lineamientos para la evaluación y clasificación de los establecimientos educativos, a la vez, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) emite cada año la resolución por la cual se establecen los parámetros para la adopción del régimen, categoría y tarifas para los establecimientos educativos de carácter privado.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio, expedirá los actos administrativos pertinentes para la fijación de las tarifas a cada establecimiento educativo privado para el siguiente año escolar, antes del inicio de su periodo de matrículas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.1.8 del decreto 1075 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Educación acompañará a los establecimientos con asesoría y asistencia técnica, dando cumplimiento al artículo 2.3.2.2.1.9 del decreto 1075 de 2015, para lo cual ha dispuesto el siguiente plan de orientación y asesoría del proceso de autoevaluación y expedición de resoluciones de adopción de régimen y tarifas a las instituciones educativas privadas de la ciudad de Soacha.

¹ Según lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos, y comprende los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media.

² Artículo 2.3.2.2.1.5. Criterios para definir las tarifas. Decreto 1075 de 2015

(26 AGO 2022)

1. Seguimiento al proceso de autoevaluación 2021.

Desde la Dirección de Calidad Educativa se adelantará la revisión y corroboración de la información suministrada por cada Establecimiento Educativo en la plataforma EVI para la autoevaluación de la vigencia 2021; en lo relacionado con el anexo 1, formulario 1 A asociado al componente pedagógico. Así mismo, se realizarán visitas a 25 instituciones educativas priorizadas, las cuales serán notificadas con antelación y se les presentará el instrumento de corroboración a utilizar. Por esta razón dentro de los meses de junio a agosto de 2022 permaneció bloqueada la opción de modificación en la plataforma EVI.

A partir de las visitas antes mencionadas, se generará un informe por parte de la Dirección de Calidad Educativa dirigido al Área de Inspección y Vigilancia en el cual se darán recomendaciones frente a la autoevaluación y el tipo de régimen de los Establecimiento Educativo priorizados. Esta información se tendrá en cuenta al momento de proyectar el Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la vigencia 2023.

2. Orientaciones Generales para el proceso de autoevaluación y resolución para adopción de régimen y tarifas 2023

- **Autoevaluación:** Las instituciones educativas privadas realizarán la autoevaluación en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional, EVI, a través del siguiente link: <https://autoevaluacion.mineducacion.gov.co/autoeval/faces/index.jsp>

- **Anexos:** Los soportes documentales deben ser cargados únicamente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional (EVI). Dichos soportes son:

- ✓ Acta de la sesión del Consejo Directivo en las que se presentó la propuesta de tarifas.
- ✓ Acta de la sesión del Consejo Directivo en la que fue avalada y aprobada la propuesta de tarifas.
- ✓ El documento de comunicación de las tarifas por parte del consejo directivo a los padres de familia.
- ✓ El documento en el que conste la obtención y vigencia de la certificación o acreditación de calidad, en caso de que aplique.
- ✓ La certificación de los estados financieros por el contador o revisor fiscal.
- ✓ Certificación por parte del contador de que todos los empleados están afiliados a la seguridad social.
- ✓ Certificación del contador sobre el pago en la actual vigencia al menos al 80% de los docentes del establecimiento con una remuneración igual al nivel de escalafón docente según el Decreto Ley 2277 de 1979, en caso de que aplique.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional y documento de identidad del contador.
- ✓ Certificado de la Junta central de contadores, no mayor a noventa (90) días.
- ✓ Plan de mejoramiento para los colegios o jornadas en régimen controlado.
- ✓ Lista de útiles, textos y uniformes para el siguiente año escolar y acta de aprobación del Consejo Directivo.
- ✓ Otro documento que considere el establecimiento educativo para soportar su autoevaluación institucional.

Nota: Todos los documentos que lo requieran y se anexen, deben estar debidamente firmados

- **Solicitud:** Una vez adelantadas las etapas anteriores, la Institución Educativa Privada mediante oficio radicado en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), dirigido al Área de Inspección y Vigilancia, solicitará el trámite de la expedición de la resolución de adopción de régimen y tarifas, informando que ha adelantado el proceso de autoevaluación y cargado los anexos correspondientes en el aplicativo EVI.

CIRCULAR No. 0057

(26 AGO 2022)

- **Ajustes:** En los casos donde se evidencie la necesidad de ajustes por parte de la Instituciones Educativa privada, se le informará mediante correo electrónico y/o vía telefónica al rector para que realice las correcciones pertinentes de manera prioritaria.
- **Bloqueo modificación EVI:** Después de cumplido el plazo para adelantar el proceso de autoevaluación y cargue de anexos en la plataforma EVI el Área de Inspección y Vigilancia, activará el bloqueo de la opción de modificación. Es decir, los colegios podrán ingresar a la plataforma y revisar el contenido, pero no podrán modificar la información ni cargar documentación adicional.
- **Expedición:** Una vez cumplidos los requisitos por parte de las Instituciones Educativas Privadas, la Secretaria de Educación, desde el Área de Inspección y Vigilancia, basándose en el resultado de la autoevaluación y la documentación anexada emitirá las resoluciones de adopción de régimen y tarifas.
- **Notificación:** Una vez expedida la resolución, el Área de Inspección y Vigilancia citará a los representantes legales o rectores de las instituciones educativas para la respectiva notificación.

Nota: Téngase en cuenta que este proceso NO requiere la radicación de documentos en físico ante la SEM, todo debe ser anexados en la plataforma dispuesta para este proceso por el Ministerio de Educación Nacional (EVI).

3. Asesoría y revisión de listas escolares:

Con el fin de garantizar que las listas escolares aprobadas por las Instituciones Educativas Privadas del municipio sean coherentes con el proyecto educativo institucional (PEI), que los elemento solicitados sean de dotación personal para el estudiante y los textos escolares, módulos, guías de aprendizaje o plataformas académicas (no plataformas de notas, boletines y/o comunicativas) cumplan con los mínimos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional y bajo los parámetros expuestos en la Circular 0079 del 14 de septiembre de 2021, se realizará revisión de las mismas bajo los parámetros establecidos en el proceso 2021. Este proceso se realizará en el mes de septiembre.

4. Encuentros de orientación 2022:

Con el ánimo de acompañar el proceso de autoevaluación, la Secretaría de Educación adelantará una serie de encuentros con las instituciones educativas privadas donde se orientará las etapas del proceso y los requisitos para la expedición de resoluciones de adopción de régimen, categoría y tarifas. Los temas a tratar son:

- Encuentro 1. Encuentro con Establecimientos Educativos en régimen controlado:** Orientaciones sobre el plan de mejoramiento y acciones de subsanación para superar los aspectos que llevaron a la adopción de régimen controlado al Establecimiento Educativo. Este encuentro se realizará en una (1) sesión en el mes de agosto.
- Encuentro 2. Autoevaluación, documentos anexos, costos educativos y listas escolares:** Orientaciones y asesoría sobre el proceso de autoevaluación en la plataforma EVI, documentos anexos en plataforma EVI, listas escolares, módulos y otros cobros periódicos. Este encuentro se realizará en una (1) sesión en el mes de agosto.
- Encuentro 3. Expedición de resoluciones:** Socialización de la resolución sobre régimen, categoría y tarifas para la vigencia 2023 del MEN y la circular de la SEM sobre régimen y tarifas para la vigencia 2023; orientaciones para la proyección de tarifas 2023. Este encuentro se realizará en una (1) sesión en el mes de octubre.

(26 AGO 2022)

5. Cronograma:

A continuación, se presenta el cronograma para este proceso. Es de aclarar que puede tener ajustes y modificaciones, las cuales se comunicaran con antelación.

ACTIVIDAD	INICIO PROCESO	FIN PROCESO	RESPONSABLE
VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PRIORIZADOS AUTOEVALUACIÓN 2021			SEM – Dirección de Calidad Educativa
ENCUENTRO 1. DE EE EN REGIMEN CONTROLADO	3 agosto		SEM
ENCUENTRO 2. AUTOEVALUACIÓN, DOCUMENTOS ANEXOS, COSTOS EDUCATIVOS Y LISTAS ESCOLARES	30 agosto		SEM
AUTOEVALUACIÓN EN PLATAFORMA EVI	1 septiembre	31 Octubre	INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS
REVISIÓN Y ASESORIA DE LISTAS ESCOLARES	5 septiembre	23 septiembre	SEM - Inspección y vigilancia
ENCUENTRO 3. EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN MEN Y CIRCULAR SEM	octubre ³		SEM - Inspección y vigilancia
CARGUE DE ANEXOS EVI Y SOLICITUD A LA SEM	1 octubre	31 Octubre	INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS
BLOQUEO OPCIÓN DE MODIFICACIÓN PLATAFORMA EVI PROCESO 2022	1 noviembre		SEM – Inspección y vigilancia
EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES	octubre	30 noviembre	SEM – Inspección y vigilancia
NOTIFICACIONES	1 noviembre	15 diciembre	SEM – Inspección y vigilancia INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS

La Secretaría de Educación de Soacha, agradece la disposición de los Establecimientos Educativos para adelantar en el segundo semestre del 2022, el proceso de autoevaluación y cargue de documentos y de esta forma las resoluciones puedan expedirse de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Cordialmente,



LILIANA M. CHAPARRO SIERRA
Secretaria de Educación (E)

Proyectó: Diego Ignacio Góngora Espinel - Profesional del Área de Inspección y Vigilancia
 Revisó: Julián Alfonso Castañeda Ojalora - Líder de Evaluación
 Sandra Liliana Trilleras Cifuentes, Directora de Calidad Educativa
 Nubia Rodríguez – Asesora de Despacho.

³ La fecha exacta y lugar se informarán con antelación vía correo electrónico a las IEP.

